

EXPEDIENTE: JDC/035/2024 Y SU ACUMULADO JDC/038/2024.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** MARÍA JOSÉ TREJO ROSALES Y OTRA.

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE QUINTANA ROO.

**TERCERO
INTERESADO:** ANA GABRIELA ARANA MARTÍN Y OTRO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticinco de julio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió el catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, a las once horas con treinta y siete minutos, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Enrique Ramírez López, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, el Acuerdo dictado por la referida Sala el doce de mayo del año dos mil veinticuatro, en el expediente **SUP-JDC-660/2024**; posteriormente, el veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, se recibió a las diez horas con treinta y siete minutos, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano José Pablo Chirinos Benítez, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del referido Tribunal, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la Sentencia dictada por la aludida Sala el veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, en el expediente **SX-JDC-435/2024**; seguidamente, se recibió el veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro, a las diez horas con cuarenta minutos, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional mencionada, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la Sentencia dictada por la referida Sala el veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, en el expediente **SX-JDC-469/2024**; de igual manera, se recibieron, el dos de junio del año dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con veinticinco minutos, y el cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, a las once horas con treinta minutos, las cédulas de

notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Rubén Galván Villaverde, en su calidad de Actuario de la Sala Superior, mediante las cuales hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, los efectos y puntos resolutivos, así como, la Sentencia dictada por la referida Sala el primero de junio del año dos mil veinticuatro, en el expediente **SUP-REC-549/2024**, respectivamente; por último, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el ocho de julio del año dos mil veinticuatro, a las doce horas con cinco minutos, el oficio **SG-JAX-978/2024**, signado por el ciudadano César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa, por medio del cual remitió las constancias originales del expediente **JDC/035/2024 Y SU ACUMULADO JDC/038/2024**. -----

VISTO lo de cuenta, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por presentados, a los ciudadanos Enrique Ramírez López y Rubén Galván Villaverde, en sus calidades de Actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y a los ciudadanos José Pablo Chirinos Benítez, Alejandro Hernández Carreón y César Ángel Vázquez López, en sus calidades de Actuarios de la Sala Regional Xalapa del referido órgano jurisdiccional, con la documentación de la cuenta, respectivamente. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente **JDC/035/2024 Y SU ACUMULADO JDC/038/2024**. -----

TERCERO. En consecuencia, se tiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense registrado bajo la clave **JDC/035/2024 Y SU ACUMULADO JDC/038/2024** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente, y los cuadernillos accesorios **CU/JDC/013/2024, CU/JDC/016/2024 y CU/JDC/024/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio



Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany
Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----